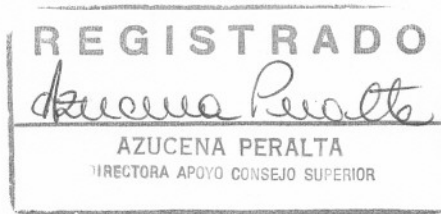




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 487/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Licenciada Susana RODRÍGUEZ como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis presentó en tiempo y forma el informe que describe las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Evaluación de la gestión formativa de los recursos humanos en una institución de salud" y la solicitud de designación del Jurado respectivo.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera Maestría en Docencia Universitaria.

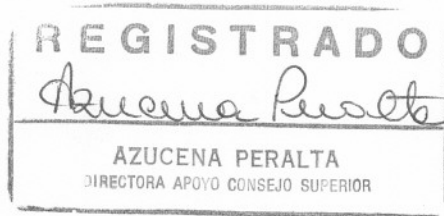
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la propuesta de designación de la Ingeniera Zulma CATALDI, la Licenciada María Teresa GÓMEZ y el Licenciado Carlos Hugo LEONZIO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Licenciada Susana GIANNATTASIO y el Licenciado Fernando NAPOLI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis de Maestría en Docencia Universitaria "Evaluación de la gestión formativa de los recursos humanos en una institución de salud", elaborada por la Licenciada Susana RODRÍGUEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Zulma CATALDI, Lic. María Teresa GÓMEZ y Lic. Carlos Hugo LEONZIO.

Miembros Suplentes: Lic. Susana GIANNATTASIO y Lic. Fernando NAPOLI.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.333 /2002

Handwritten initials or mark.

Handwritten signature of Hector Carlos Protti
 Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
 RECTOR

Handwritten signature of Hector René González
 Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento